

# GUÍA DE ATRIBUCIONES DE EDILES



SEGOB  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Gobierno  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INVEDEM  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL

# GUÍA DE ATRIBUCIONES DE EDILES



**INVEDEM**

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL



**VERACRUZ**  
Gobierno del Estado

**Gobierno del Estado de Veracruz de  
Ignacio de la Llave**

Lic. Miguel Angel Yunes Linares	Gobernador Constitucional
Lic. Rogelio Franco Castán	Secretario de Gobierno
Lic. Antonio Soberanes Shepard	Subsecretario de Gobierno
L.A.E. Ángel Rafael Deschamps Falcón	Director General del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal

**Integrates de la Comisión Permanente de Desarrollo y  
Fortalecimiento Municipal de la LXIV LEGISLATURA**

Dip. Cinthya Amaranta Lobato Calderón	Presidenta
Dip. Isaías Pliego Mancilla	Secretario
Dip. Juan Nicolás Callejas Roldán	Vocal

©Derechos Reservados  
Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal  
Av. Manuel Ávila Camacho No. 286  
Zona Centro, C.P. 91000  
Xalapa - Enríquez, Veracruz, México  
Tels: 228 813 81 22/ 813 81 74/ 813 81 95  
[www.invedem.gob.mx](http://www.invedem.gob.mx)  
Primera Edición Septiembre 2017  
Impreso y hecho en México

**Gula de atribuciones de los ediles  
Primera Edición, Septiembre 2017**

*Este documento de trabajo, es una aportación gratuita del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a los municipios de la entidad, queda estrictamente prohibida su venta y se autoriza su reproducción para los fines de apoyo a los municipios en el desempeño y profesionalización de los servidores públicos, siempre y cuando se cite esta fuente.*

Compilación por L.C.C. Elvia Cortés Sánchez y Lic. Erendira Olivo Vidal.

**Puede consultarse en la página [www.invedem.gob.mx](http://www.invedem.gob.mx)**



## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>4</b>
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>EL AYUNTAMIENTO</b> .....	<b>6</b>
<b>MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>8</b>
<b>ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O PRESIDENTE MUNICIPAL</b> ....	<b>10</b>
<b>ATRIBUCIONES DE LA SÍNDICA O EL SÍNDICO</b> .....	<b>15</b>
<b>ATRIBUCIONES DE LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES</b> .....	<b>18</b>
<b>MUNICIPIOS VERACRUZANOS</b> .....	<b>20</b>
<b>DIRECTORIO</b> .....	<b>24</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>30</b>



## **PRESENTACIÓN**

La situación actual del Estado de Veracruz nos pone ante desafíos que afectan directamente a los Ayuntamientos, estamos obligados a realizar un esfuerzo para generar nuevas dinámicas sociales. Es indispensable contar con gobiernos municipales fuertes, que promuevan el progreso integral de sus habitantes y que hagan las cosas bien desde el principio.

Por ello, el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, propone la Guía de atribuciones de los ediles, como el documento básico de trabajo para lograr un desempeño óptimo del cumplimiento y ejercicio de las funciones que como servidores públicos municipales han adquirido.

Lo anterior, en conjunción a la participación ciudadana y de un comportamiento oficial sustentado en la ética, conlleva nuevas propuestas de desarrollo municipal, así como el logro de mejores condiciones de bienestar social y la eficacia de las organizaciones públicas.

En concordancia con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, la presente guía, aporta al compromiso ejecutivo de Transparencia y Combate a la corrupción, para conformar una administración estatal renovada, respetuosa de la legalidad y de sus instituciones.

**L.A.E. Ángel Rafael Dechamps Falcón**  
**Director General**



## EL AYUNTAMIENTO

Es un órgano creado por la ley que se elige por representación popular y es el encargado del gobierno y la administración del municipio. El ayuntamiento se elige por elección directa, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz y dura en su cargo cuatro años.

### Integración

El Ayuntamiento se integra por:

- **La Alcaldesa o el Presidente Municipal**, es un cargo público que se encuentra al frente de la administración política de una ciudad, municipio o pueblo. Existe una amplia variedad de regulaciones jurídicas de esta figura, tanto en lo relativo a sus competencias y responsabilidades.
- **La Síndica o el Síndico**, es la persona elegida por una comunidad para cuidar de sus intereses. Como tal, tiene diferentes acepciones en diferentes ramas del Derecho.
- **Las Regidoras o los Regidores**, forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal.



### Funcionamiento

- El Ayuntamiento funcionará como asamblea deliberante, denominado Cabildo para analizar, discutir y decidir todos aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración y que, de acuerdo a las leyes, le competan.



**INVEDEM**

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL

- Como cuerpo colegiado, el Ayuntamiento esta facultado para expedir el Bando Municipal, los reglamentos, acuerdos y circulares que requieran tanto el régimen de gobierno, como la administración del municipio.
- El Ayuntamiento funcionará en comisiones para inspeccionar y vigilar que se cumplan sus acuerdos y las disposiciones legales federales, estatales y municipales.
- Además de las anteriores, el Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones que les señalen las leyes federales, estatales y municipales, así como las que le establezcan el Bando Municipal, los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas.

## AYUNTAMIENTO





## MARCO NORMATIVO

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su artículo 115 se instituyen las bases para la conformación de los municipios, el cual consta de VII fracciones, las que abarcan temas de elección, patrimonio, territorio, policía, entre otros.

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave



Establece en su artículo 68, la forma como será gobernado el municipio, en el artículo 69, los requisitos que se requieren para ser edil, artículo 70, el tiempo que durarán estos en su cargo y en el artículo 71, se indican las facultades y los servicios que pueden prestar.

### Ley orgánica del municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Esta Ley tiene internamente el objeto de desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, dentro de la cual se establece el nombre de los municipios, su creación, fusión y supresión, el gobierno y la administración pública del municipio, las funciones, los derechos y las obligaciones de los servidores públicos municipales.

### Ley 24, para la Transparencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios

Establece en sus 11 artículos, el mecanismo para que los municipios soliciten al Gobierno Estatal algún servicio dentro de los establecidos en el artículo 115 Constitucional, y que son prestados por el Estado en ese momento.







## **Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

El Código 302 establece los ingresos que percibirá el municipio para atender su gasto corriente y de inversión señalando los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones y participaciones a que tiene derecho, para atender la gestión del ayuntamiento, así como las personas físicas y morales, que están obligadas a contribuir con el orden de gobierno municipal, también aborda lo relativo a la configuración del gasto público municipal, la concreción entre lo presupuestado y el cumplimiento de los objetivos que se plantea de manera democrática en un sistema de planeación municipal. Este código es utilizado únicamente en los casos que el municipio no cuente con un ordenamiento propio en la materia.





## ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O PRESIDENTE MUNICIPAL

Es el encargado de llevar a la práctica las decisiones tomadas por el ayuntamiento y el responsable del buen funcionamiento de la administración pública municipal.

Sus principales atribuciones son:



✓ Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica Municipal, los reglamentos municipales y las resoluciones del ayuntamiento.

✓ Realizar a nombre del ayuntamiento, todos los actos necesarios para el desarrollo de los asuntos políticos y administrativos.

✓ Informar anualmente a la población de la situación que guarda la administración municipal, detallando las actividades realizadas por las dependencias y el manejo de los fondos públicos.

✓ Nombrar y remover empleados funcionarios cuya designación sea exclusiva del ayuntamiento.

✓ Llevar a cabo un control sobre la aplicación y el ejercicio de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos.

✓ Vigilar la aplicación de los planes y programas estatales y municipales de desarrollo.

✓ Vigilar que la administración y prestación de los servicios públicos se lleve a cabo de la mejor manera, con apego a los reglamentos.

✓ Aprobar la solicitud de permisos para el uso y aprovechamiento de las áreas públicas.



De conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, en el artículo 36, indica que:

Son atribuciones del Presidente Municipal:

- I. Convocar a las sesiones del Ayuntamiento;
- II. Citar a sesión extraordinaria cuando la urgencia del caso lo reclame o alguno de los Ediles lo solicite;
- III. Presidir y dirigir los debates en las sesiones del Ayuntamiento, en las que participará con voz y voto;
- IV. Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento;
- V. Suspender la ejecución de los acuerdos que estime contrarios a la ley, informando al Ayuntamiento, a más tardar en ocho días, para que éste los confirme, modifique o revoque;



- VI. Suscribir, en unión del Síndico, los convenios y contratos necesarios, previa autorización del Ayuntamiento;
- VII. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de los diversos ramos municipales;
- VIII. Vigilar que diariamente se califiquen las infracciones a los reglamentos, bandos de policía y gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general, imponiendo en ese acto a los infractores la

sanción que les corresponda;

- IX. Dictar los acuerdos de trámite del cabildo;
- X. Tener bajo su mando la policía municipal preventiva, en términos del reglamento correspondiente, excepto cuando ésta deba acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;



**XI.** Vigilar la exacta recaudación de las contribuciones municipales cuidando que su inversión se efectúe con estricto pego a los criterios de racionalidad y disciplina fiscal, así como a la contabilidad, evaluación, información periodica, auditoría interna y control de gestión que dispongan las leyes de la materia;

**XII.** Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales;

**XIII.** Autorizar en unión de los Ediles de la Comisión de hacienda, con la firma del Secretario del Ayuntamiento, las órdenes de pago a la Tesorería Municipal que procedan, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales aplicables;

**XIV.** Proponer al Cabildo los nombramientos del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, del Titular del Órgano de Control Interno y del Jefe o Comandante de la Policía Municipal;

**XV.** Proponer al Ayuntamiento la integración de las Comisiones Municipales;

**XVI.** Vigilar las labores de la Secretaría del Ayuntamiento;

**XVII.** Resolver sobre el nombramiento, remoción, licencia, permiso o comisión de los demás servidores públicos del Ayuntamiento, de lo cual deberá informar al Cabildo;

**XVIII.** Tomar, a nombre del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, la protesta de ley al Secretario, al Tesorero Municipal, al Titular del Órgano de Control Interno y al Jefe Comandante de la Policía Municipal;

**XIX.** Ordenar al personal del Ayuntamiento la ejecución de los trabajos a su cargo;

**XX.** Supervisar por sí o a través del Síndico o del Regidor que designe, el funcionamiento de las dependencias del Ayuntamiento;

**XXI.** Rendir al Ayuntamiento, en el mes de diciembre, un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal;

**XXII.** Promover la educación cívica y la celebración de ceremonias públicas conforme al calendario cívico oficial;

**LEY DE  
INGRESOS  
DEL  
MUNICIPIO**





**XXIII.** Presidir los Consejos Municipales de Protección Civil y Seguridad Pública;

**XXIV.** Asumir la representación jurídica del Ayuntamiento en los actos y hechos en que éste fuera parte, cuando el Síndico esté impedido legalmente para ello, se excuse o se niegue a asumirla, requiriéndose, en este último caso, la previa autorización del Cabildo;

**XXV.** Tener bajo su mando al personal que preste en el municipio el servicio público de tránsito, cuando éste se encuentre a cargo del Ayuntamiento;

**XXVI.** Proponer al cabildo a la persona que ejercerá las funciones de cronista municipal, misma que deberá cumplir los requisitos que establece la ley;

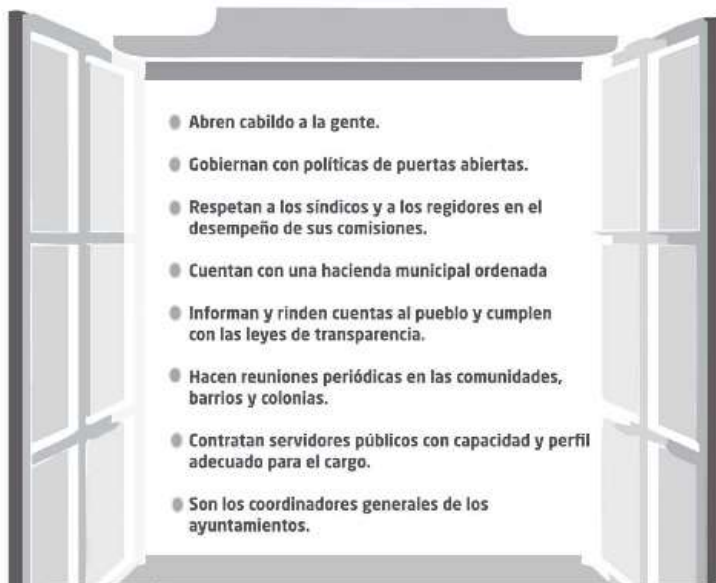
**XXVII.** Vigilar y cumplir el uso de indicadores de desempeño; y

**XXVIII.** Las demás que expresamente le confieran esta Ley y demás leyes del Estado





## **LAS ALCALDESAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEMOCRÁTICOS:**





## ATRIBUCIONES DE LA SÍNDICA O EL SÍNDICO

Edil cuya encomienda principal es velar por los intereses del municipio.

Sus principales funciones son:



- ✓ Procurar y defender los intereses del municipio en los litigios (pleitos legales) que se presenten con relación a los manejos de la Hacienda municipal.
- ✓ Formar parte de la Comisión de Hacienda Municipal.
- ✓ Vigilar la aplicación correcta del presupuesto.
- ✓ Revisar y firmar las cuentas, órdenes de pago, cortes de caja y demás documentos de la tesorería.
- ✓ Vigilar que la cuenta pública se presente con oportunidad al congreso del Estado.
- ✓ Tener al corriente el inventario de bienes muebles e inmuebles del ayuntamiento.
- ✓ Fungir como Agente del Ministerio Público en los casos que la ley lo establezca.
- ✓ Asistir con voz y voto a las sesiones de Cabildo.
- ✓ Vigilar que en los actos del ayuntamiento, se respeten los Derechos Humanos y se observen las leyes y demás ordenamientos vigentes.



El artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el estado de Veracruz, nos señala:

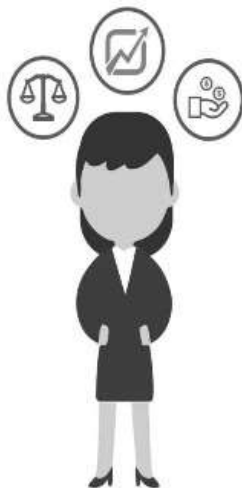
**Artículo 37.** Son atribuciones del Síndico:

- I. Procurar, defender y promover los intereses del municipio en los litigios en los que fuere parte, delegar poderes, comparecer a las diligencias, interponer recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos, formular posiciones y, en su caso rendir informes, promover el juicio de amparo y el juicio de lesividad. Para



delegar poderes, otorgar el perdón judicial, desistirse, transigir, comprometerse en árbitros o hacer cesión de bienes municipales, el Síndico requiere la autorización previa del Cabildo.

**II. Representar legalmente al Ayuntamiento;**



**III. Vigilar las labores de la Tesorería y promover la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, así como coadyuvar con el órgano de control interno del Ayuntamiento en el ejercicio de las funciones de éste;**

**IV. Vigilar que, con oportunidad, se presenten los estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual al Congreso del Estado;**

**V. Realizar los actos que le encomiende el Ayuntamiento;**

**VI. Fungir como Agente del Ministerio Público en los casos que la ley así lo establezca;**

**VII. Formar parte de las Comisiones de Gobernación, de Reglamentos y Circulares, y de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como firmar las cuentas, órdenes de pago, los cortes de caja de la Tesorería y demás documentación relativa;**

**VIII. Colaborar en la formulación anual de la ley de ingresos del municipio, en los términos señalados por esta ley y demás disposiciones legales aplicables;**

**IX. Registrar y, en su caso, reivindicar la propiedad de los bienes inmuebles municipales;**





- X.** Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del municipio, cuidando que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios para su adecuado control y vigilancia;
- XI.** Asistir y participar, con voz y voto, en las sesiones del Ayuntamiento;
- XII.** Presidir las comisiones que acuerde el Ayuntamiento;
- XIII.** Asociarse a las Comisiones cuando se trate de asuntos que afecten a todo el Municipio; y
- XIV.** Las demás que expresamente le confieran esta ley y demás leyes del Estado.

Los síndicos deben estar preparados, de manera elemental en el conocimiento del manejo de las cuentas municipales, de la Constitución del Estado Mexicano y de los derechos humanos. La ciudadanía debe ver en ellos a los vigilantes y defensores de sus derechos en los ayuntamientos.





## ATRIBUCIONES DE LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES

Principales facultades de las Regidoras y los Regidores:

- ✓ Asistir con voz y voto a las Sesiones de Cabildo.
- ✓ Proponer al ayuntamiento las medidas y tareas que consideren convenientes para el mejoramiento del municipio.
- ✓ Atender las comisiones a su cargo e informar al ayuntamiento del desempeño de las mismas.
- ✓ Asistir a las ceremonias cívicas.
- ✓ Vigilar las ramas o dependencias administrativas que estén bajo su responsabilidad.
- ✓ Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas del ayuntamiento.
- ✓ Participar en la revisión de documentación con la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.



La LOML (Ley Orgánica del Municipio Libre) en su artículo 38 contempla las responsabilidades de las Regidoras y los Regidores:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento y de las Comisiones de que formen parte, y participar en ellas con voz y voto;
- II. Informar al Ayuntamiento de los resultados de las Comisiones a que pertenezcan;
- III. Proponer al Ayuntamiento los acuerdos que deban dictarse para el mejoramiento de los servicios públicos municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada;
- IV. Vigilar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento, informando periódicamente de sus gestiones;



**V.** Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos a que fueren convocados por el Presidente Municipal;

**VI.** En su caso, formar parte de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como visar las cuentas, órdenes de pago, los cortes de caja de la Tesorería y demás documentación relativa;

**VII.** Colaborar en la formulación anual de la ley de ingresos del municipio, en los términos señalados por esta ley y demás disposiciones legales aplicables; y

**VIII.** Las demás que expresamente le confieran esta ley y demás leyes del Estado.

Las regidoras y los regidores deben asumir sus comisiones y hacer respetar su capacidad para resolver los problemas de sus áreas de trabajo, sin que esto signifique autonomía absoluta con respecto al conjunto del ayuntamiento y del presidente municipal, a quienes es un deber informarles sobre su trabajo, pero debe entenderse que el regidor y la regidora son ediles con voz y voto, y con derechos igual que cualquier integrante del ayuntamiento.





## MUNICIPIOS VERACRUZANOS

El territorio del Estado se divide en doscientos doce municipios, los cuales se distribuyen en 30 distritos locales, como sigue:

### 1. PÁNUCO

CHINAMPA DE GOROSTIZA, EL HIGO, OZULUAMA, PÁNUCO, PUEBLO VIEJO, TAMALÍN, TAMPICO ALTO, TANTIMA, TEMPOAL.

### 2. TANTOYUCA

CHALMA, CHICONAMEL, CHICONTEPEC, CHONTLA, CITLALTÉPETL, IXCATEPEC, NARANJOS AMATLÁN, PLATÓN SÁNCHEZ, TANCOCO, TANTOYUCA, TEPETZINTLA.

### 3. TUXPAN

CAZONES DE HERRERA, TAMIAHUA, TIHUATLÁN.

### 4. ÁLAMO

ÁLAMO TEMAPACHE, BENITO JUÁREZ, CASTILLO DE TEAYO, CERRO AZUL, HUAYACOCOTLA, ILAMATLÁN, IXHUATLÁN DE MADERO, TEXCATEPEC, TLACHICHILCO, ZACUALPAN, ZONTECOMATLÁN.

### 5. POZA RICA

COATZINTLA, POZA RICA DE HIDALGO.

### 6. PAPANTLA

CHUMATLÁN, COAHUITLÁN, COXQUIHUI, COYUTLA, ESPINAL, FILOMENO MATA, MECATLÁN, PAPANTLA, ZOZOCOLCO DE HIDALGO.

### 7. MARTÍNEZ DE LA TORRE

MARTÍNEZ DE LA TORRE, SAN RAFAEL, TLAPACOYAN, GUTIÉRREZ ZAMORA, TECOLUTLA.

### 8. MISANTLA

ACATLÁN, ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, CHICONQUIACO, COACOATZINTLA, COLIPA, JILOTEPEC, JUCHIQUE DE FERRER, LANDERO Y COSS, MIAHUATLÁN, MISANTLA, NAOLINCO, NAUTLA, TENOCHTITLÁN, TEPETLÁN, TLACOLULAN, TONAYÁN, VEGA DE ALATORRE, YECUATLA.



### **9. PEROTE**

ALTOTONGA, ATZALAN, JALACINGO, LAS MINAS, LAS VIGAS DE RAMÍREZ, PEROTE, TATATILA, VILLA ALDAMA.

### **10 y 11 XALAPA**

XALAPA.

### **12. COATEPEC**

ACAJETE, AYAHUALULCO, BANDERILLA, COATEPEC, COSAUTLÁN DE CARVAJAL, IXHUACÁN DE LOS REYES, RAFAEL LUCIO, TEOCELO, TLALNELHUAYOCAN XICO.

### **13. EMILIANO ZAPATA**

ACTOPAN, APAZAPAN, EMILIANO ZAPATA, JALCOMULCO, TLALTETELA, LA ANTIGUA, PASO DE OVEJAS, PUENTE NACIONAL, ÚRSULO GALVÁN.

### **14 y 15 VERACRUZ**

VERACRUZ.

### **16. BOCA DEL RÍO**

ACULA, ALVARADO, IGNACIO DE LA LLAVE, BOCA DEL RÍO, TLALIXCOYAN.

### **17. MEDELLÍN**

ATOYAC, CAMARÓN DE TEJEDA, CARRILLO PUERTO, COTAXTLA, CUITLÁHUAC, JAMAPA, MANLIO FABIO ALTAMIRANO ,MEDELLÍN ,PASO DEL MACHO SOLEDAD DE DOBLADO

### **18. HUATUSCO**

ALPATLÁHUAC, CALCAHUALCO, CHOCAMÁN, COMAPA, COSCOMATEPEC, HUATUSCO, IXHUATLÁN DEL CAFÉ, SOCHIAPA, TENAMPA, TEPATLAXCO, TLACOTEPEC DE MEJÍA, TOMATLÁN, TOTUTLA, ZENTLA.

### **19. CÓRDOBA**

AMATLÁN DE LOS REYES, CÓRDOBA, YANGA.

### **20. ORIZABA**

ATZACAN, FORTÍN, IXTACZOQUITLÁN, ORIZABA.



### **21. CAMERINO Z. MENDOZA**

ACULTZINGO, AQUILA, CAMERINO Z. MENDOZA, HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, IXHUATLANCILLO, LA PERLA, MALTRATA, MARIANO ESCOBEDO, NOGALES, RÍO BLANCO.

### **22. ZONGOLICA**

ASTACINGA, ATLAHUILCO, COETZALA, LOS REYES, MAGDALENA, MIXTLA DE ALTAMIRANO, NARANJAL, RAFAEL DELGADO, SAN ANDRÉS TENEJAPAN, SOLEDAD ATZOMPA, TEHUIPANGO, TEQUILA, TEXHUACAN, TEZONAPA, TLAQUILPA, TLILAPAN, XOXOCOTLA, ZONGOLICA.

### **23. COSAMALOAPAN**

CHACALTIANGUIS, COSAMALOAPAN, IXMATLAHUACAN, OTATITLÁN, TIERRA BLANCA, TLACOJALPAN, TRES VALLES, TUXTILLA, CUICHAPA, OMEALCA.

### **24. SANTIAGO TUXTLA**

AMATITLÁN, ÁNGEL R. CABADA, CARLOS A. CARRILLO, ISLA, JOSÉ AZUETA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LERDO DE TEJADA, SALTABARRANCA, SANTIAGO TUXTLA, TLACOTALPAN.

### **25. SAN ANDRÉS TUXTLA**

CATEMACO, HUEYAPAN DE OCAMPO, JÁLTIPAN, MECAYAPAN, OTEAPAN, PAJAPAN, SAN ANDRÉS TUXTLA.

### **26. COSOLEACAQUE**

CHINAMECA, COSOLEACAQUE, SOTEAPAN, TATAHUICAPAN DE JUÁREZ, ZARAGOZA.

### **27. ACAYUCAN**

ACAYUCAN, OLUTA, PLAYA VICENTE, SAN JUAN EVANGELISTA, SANTIAGO SOCHIAPAN, SAYULA DE ALEMÁN, SOCONUSCO, TEXISTEPEC.

### **28. MINATITLÁN**

HIDALGOTITLÁN, JESÚS CARRANZA, MINATITLÁN, UXPANAPA.

### **29. COATZACOALCOS**

COATZACOALCOS.



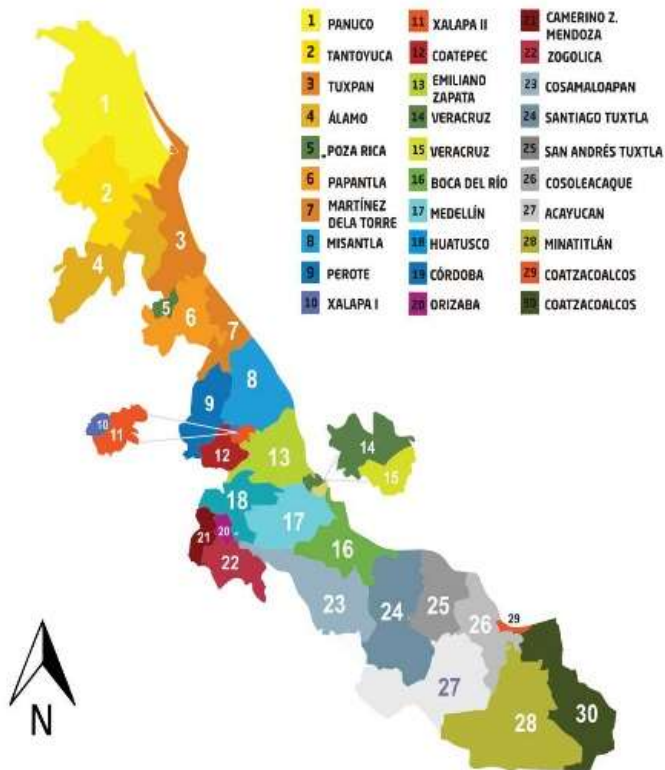
INVEDEM

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL

### 30. COATZACOALCOS

COATZACOALCOS, AGUA DULCE, IXHUATLÁN DEL SURESTE, LAS CHOAPAS,  
MOLOACÁN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO.

#### DISTRITOS



Fuente: Cartografía Electoral del Estado de Veracruz INE



## DIRECTORIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



**Lic. Miguel Ángel Yunes Linares**  
Gobernador del Estado de Veracruz Av. Enriquez s/n, Esq. Leandro Valle, Zona Centro, 91000 Xalapa, Ver.

**Lic. Pedro José María García Montañez**  
Secretario Particular  
Tel. 012288418808/2288418829  
particular.veracruz@gmail.com



**Lic. Rogelio Franco Castán**  
Secretario de Gobierno

**Dr. Carlos Tercero Solís**  
Secretario Particular

Av. Enriquez s/n, Esq. Leandro Valle, Zona Centro, 91000 Xalapa, Ver.  
Tel. 012288417555/2288417400  
secretario.segob@veracruz.gob.mx;  
particular.segob@veracruz.gob.mx  
www.segobver.gob.mx



**Dr. Guillermo Moreno Chazarini**  
Secretario de Finanzas Y Planeación

**C. Jorge Elizalde Ortiz**  
Secretario Particular

Av. Xalapa No. 301 Col. Unidad del Bosque C.P. 91010 Xalapa, Ver.  
Tel. 012288421400  
gmchazarini@veracruz.gob.mx;  
jelizalde@veracruz.gob.mx;  
www.veracruz.gob.mx/finanzas



**Lic. Indira de Jesús Rosales San Román**  
Secretaria de Desarrollo Social

**Lic. Daniela Montalvo Oviertth**  
Secretaria Particular

Av. Vista Hermosa No. 7, Col. Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Ver.  
Tel. 012288127980  
www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial





**INVEDEM**

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL



**Lic. Enrique Pérez Rodríguez**  
Secretario de Educación de  
Veracruz

**C. Ma. del Carmen Gallardo Cruz**  
Secretaria Particular

Km. 4.5 Carretera Federal Xalapa-  
Veracruz, Col. Sahop  
C.P. 91190, Xalapa Ver.  
Tel. 012288417700/ 012288417780  
educacionveracruz@msev.gom.mx;  
mgallardo@msev.gob.mx;  
www.sev.gob.mx



**Dr. Arturo Irán Suárez Villa**  
Secretario de Salud

**Lic. Viridiana Pérez Marín**  
Secretaria Particular

Soconusco No. 31,  
Col. Aguacatal  
C.P. 91130, Xalapa, Ver.  
Tel. 012288423000/ 012288423001  
secretario@ssaver.gob.mx;  
secretariatecnica@ssaver.gob.mx  
www.ssaver.gob.mx



**Lic. Silvia Edith Mota Herrera**  
Secretaria del Trabajo y Previsión  
Social

**C. Yuridia Flores Vera**  
Secretaria Particular

Av. M. Ávila Camacho No. 195,  
Col. Ferrer Guardia, C.P. 91020,  
Xalapa, Ver.  
Tel. 012288421900  
silviamota@veracruz.gob.mx;  
yjflores@veracruz.gob.mx  
www.veracruz.gob.mx/trabajo



**Mtra. Mariana Aguilar López**  
Secretaria del Medio Ambiente

**Lic. Felipe Guzmán Terrones**  
Secretario Particular

Francisco I. Madero No. 3 Esq. Juárez,  
Col. Centro CP. 91000, Xalapa, Ver.  
Tel. 012288181800/  
0122887989/012288177588  
maguilari@veracruz.gob.mx;  
fguzman@veracruz.gob.mx  
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



**INVEDEM**

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL



**Lic. Jaime Ignacio Téllez Marié**  
Secretario de Seguridad Pública

**C. Carlos Fernández Castellanos**  
Secretario Particular

Av. Enriquez s/n, Esq. Leandro Valle, Zona  
Centro, 91000, Xalapa, Ver.  
Tel. 012281413800  
seguridadpublicaveracruz@gmail.com;  
sspveracruz@veracruz.gob.mx  
www.veracruz.gob.mx/ssp



**Dr. Joaquín Rosendo Guzmán  
Avilés**

Secretario de Desarrollo  
Agropecuario

**C. Salvador Ignacio Alba Aburto**  
Secretario Particular

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33  
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.  
Tel. 012288420900  
jrosendo@veracruz.gob.mx;  
salbaa@veracruz.gob.mx;  
www.veracruz.gob.mx/agropecuario



**Arq. Yolanda Baizabal Silva**  
Secretaria de Protección Civil

**C. Carlos Ortega Parra**  
Secretario Particular

Calle 1 ° de septiembre No. 1  
Esq. Av. Culturas Veracruzanas,  
Col. Isleta,  
C.P. 91090 Xalapa, Ver.  
Tel. 012288203170  
ybaizabal@veracruz.gob.mx;  
spcbuzon@gmail.com  
www.veracruz.gob.mx/proteccioncivil



**Lic. Leopoldo Domínguez  
Armengual**  
Secretario de Turismo y Cultura

**C. Irma Guillen Maza**  
Secretaria Particular

Río Tesechoacán No. 57,  
Col. Cuauhtémoc,  
C.P. 91069, Xalapa, Ver.  
Tel. 012288127585  
idominguez@veracruz.gob.mx;  
iguillen@veracruz.gob.mx  
www.veracruz.gob.mx/turismo



**INVEDEM**

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL



**Lic. Julen Rementería del Puerto**  
Secretario de Infraestructura y  
Obra Pública

Coronel Pablo Frutis No. 4 Col. Badillo,  
C.P. 91067, Xalapa, Ver.  
Tel. 012288416168/0122884161  
jrementeria@veracruz.gob.mx;  
enriquemendoza7@hotmail.com  
www.sioip.gob.mx

**C. Enrique Mendoza Murguía**  
Secretario Particular



**Mtro. y Act. Ramón Tomás Alfonso  
Figuerola Piñera**  
Contralor General del Estado

Av. Enriquez s/n, Esq. Leandro Valle,  
Zona Centro, 91000, Xalapa, Ver.  
Tel. 012288417441  
rfiguerolap@cgever.com.mx  
cmendoza@cgever.gob.mx  
www.veracruz.gob.mx/contraloria

**C. Cesar Mendoza Samperio**  
Secretario Particular



**Dr. Marcelo Francisco Montfort  
Guillén**  
Oficina de Programa de Gobierno

Av. Enriquez s/n, Esq. Leandro Valle,  
Zona Centro, 91000, Xalapa, Ver.  
Tel. 012288417536/  
012288417538/012288417400  
mfmonfort@veracruz.gob.mx;

**C. José Ignacio Flores Serdán**  
Secretario Particular



**Ing. Alejandro Zairick Morante**  
Secretario de Desarrollo Económico  
y Portuario

Cristóbal Colón No. 5, Edificio  
Torre Animas Despacho 1405  
C.P. 91190 Xalapa, Ver.  
Tel. 012288418500  
azairick@veracruz.gob.mx;  
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico

**C. Ignacio Cesar Paz Castilla**  
Secretario Particular



**INVEDEM**

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL



**Lic. Elías Assad Danini**  
Coordinador General de  
Comunicación Social

**C. David Gerardo Molina Lazo**  
Secretario Particular

Av. Enríquez s/n, esq. Leandro Valle,  
Zona Centro, 91000, Xalapa, Ver.  
Tel. 012288417502/012288417501  
/012288417400  
damolina@veracruz.gob.mx  
www.comsocialver.gob.mx



**Téc. Manuel Muñoz Ganem**  
Oficina del Gobernador

**C. Javier Morales Vaillard**  
Secretario Particular

Av. Enríquez s/n, esq. Leandro Valle,  
Zona Centro, 91000, Xalapa, Ver.  
Tel. 012288417516  
jefaturaoficina@veracruz.gob.mx;  
jmoralesva@veracruz.gob.mx  
www.veracruz.gob.mx/jefatura



**Lic. Leticia Isabel Márquez de  
Yunes**  
Presidenta del DIF Estatal

**C. Ignacio Barradas Vista**  
Secretario Particular

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec,  
Col. Benito Juárez, C.P. 91070,  
Xalapa, Ver.  
Tel. 012288423737/012288423730  
limarquez@veracruz.gob.mx;  
ibarradasv@veracruz.gob.mx  
www.difver.gob.mx



**Dra. María Laura García Beltrán**  
Directora del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia

**C. Miriam Varela Camacho**  
Secretaria Particular

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec,  
Col. Benito Juárez, C.P. 91070,  
Xalapa, Ver.  
Tel. 012288423737/ 012288423730  
mgarcia@veracruz.gob.mx;  
mvarela@veracruz.gob.mx



**INVEDEM**

**INSTITUTO VERACRUZANO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL**



**L.A.E. Ángel Rafael Deschamps  
Falcón**  
Director General del Instituto  
Veracruzano de Desarrollo  
Municipal

Av. Manuel Ávila Camacho No. 286  
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.  
Tel. 012288138122/012288138195  
adeschamps@veracruz.gob.mx  
www.invedem.gob.mx



**C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla  
Vásquez**  
Auditor General del órgano de  
Fiscalización Superior del Estado de  
Veracruz

Carrt. Xalapa- Veracruz # 1102 esq. Blvd  
Culturas Veracruzanas, Reserva  
Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.  
Tel. 012288418600  
aportilla@orfis.gob.mx;  
jramos@orfis.gob.mx  
www.orfis.gob.mx

**C. José Rafael Ramos Lagunes**  
Secretario Particular



**Mtra. Yolli García Álvarez**  
Comisionada Presidenta Instituto  
Veracruzano de Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
Personales

Cirilo Celis Pastrana S/N Esq. Lázaro  
Cárdenas, Col. Rafael Lucio C.P. 91110;  
Xalapa, Ver.  
Tel. 012288420270  
ygarcia@verivai.gob.mx;  
jherrera.ivai@outlook.com  
www.ivai.org.mx

**C. Jaqueline Herrera Soto**  
Secretario Particular



## **BIBLIOGRAFÍA**

Ley Número 9, Orgánica del Municipio Libre, Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Última reforma 23 de marzo del 2017.

Manual del Gobierno Municipal en México,  
editado por INAFED, año 2009.

Responsabilidades y Obligaciones de las Autoridades Municipales al asumir el cargo en su ejercicio gubernamental frente a sus Servidores Públicos editado por ORFIS, año 2010.

Cartografía Electoral del Estado de Veracruz, 2016-2017,  
OPLEVER en línea.






INVEDEM

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL











**SEGOB**  
ESTADO DE VERACRUZ

**VER** Gobierno  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**INVEDEM**  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL

Avenida Manuel Ávila Camacho 286, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. Tel. 01 (228) 8138122/  
8138109/ 8138195

Derechos Reservados Instituto de Desarrollo Municipal Primera Edición Septiembre 2017 Impreso y hecho en México.